

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce (2014)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Demandante	JESÚS HONORIO AMAYA ZAPATA
Demandado	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR
Radicado	05001 33 33 009 2014 01190 00
Asunto	INADMITE LA DEMANDA

De conformidad con el artículo 170 del CPACA-Ley 1437 de 2011- se **INADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y restablecimiento del Derecho - laboral, consagrado en el artículo 138 CPACA – Ley 1437 de 2011, presentó el señor JESÚS HONORIO AMAYA ZAPATA, para que en un término de diez (10) días, subsane los defectos meramente formales de que adolece, so pena de ser rechazada.

1. Deberá aclarar si lo que pretende es que se declare la nulidad de un acto ficto o la nulidad de los oficios No. 3761/OAJ del 3 de marzo de 2014 y ELGAD-SDP 6643-13 del 26 de julio de 2013 proferidos CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR.

2. Del escrito con el que se pretenda dar cumplimiento a los requisitos exigidos se deberá aportar copia para los traslados a la parte demandada, de ser posible en formato WORD o PDF.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

Yoa

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, _____ . Fijado a las 8.00 a.m.
_____ Secretaria